



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A
NIT 901019088 - 1
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del
Interior

FEDERACIÓN FECODA

**ACTA DIRECTOR DE
PLANEACIÓN DE
FECODA**

NIT: 901019088-1

Dirección: Calle 17 N° 24-34 Barrio La Esperanza
Email: fecodarauca@gmail.com
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "



**RESOLUCION (00000004) DE 2024
(2024- 09- 13)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA AL DIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ETNODESARROLLO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

“la Federación de Consejos Comunitarios, formas y expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia” en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 70 de 1993, el Decreto 1640 del 2020, Estatuto y Reglamento Interno de la Federación y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Sustitución del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1 066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, el Ministerio del Interior expidió el decreto 1640 de 2020

Que la Honorable Corte Constitucional mediante la Sentencia T-576 del 2014, señaló que las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en el marco de su autonomía, se pueden organizar en la forma organizativa que deseen

Que mediante el Artículo 2.5.1.1.22. del decreto 1640 de 2020, se reconoce las organizaciones de segundo nivel. Definiciones. 3. Organizaciones de Segundo Nivel: Son asociaciones de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas y/ organizaciones de base que agrupan a más de dos (2), inscritas en el Registro Único de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, siempre y cuando el área de influencia de la organización de segundo nivel corresponda a más de la tercera parte de los departamentos donde existan comisiones consultivas

Que mediante certificado de existencia y representación legal con número de inscripción S0500868 otorgado por la Cámara de Comercio de Arauca se crea la Federación de Consejos Comunitarios formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – FECODA, bajo el NIT jurídico número 901.019.088-1.

Que el artículo 60 del estatuto de la federación señala la creación de la Secretaría de Planeación y Etnodesarrollo

Que mediante Resolución **(00000003)** de 13 de agosto del 2024, fue creada la Secretaría de Planeación y Etnodesarrollo

Que de conformidad al artículo 47, inciso (x) del estatuto de la federación, señala que es competencia del presidente de la Federación de Consejos Comunitarios formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia, nombrar al director General de la Secretaria de Planeación y Etnodesarrollo de la federación FECODA

Que de acuerdo al artículo 3 de la Resolución N° **(00000003)** 13 de agosto del 2024, fijo el nombramiento de los integrantes del órgano administrativo de la Secretaría de Planeación y Etnodesarrollo

Dirección: Calle 17 N° 24-34 Barrio esperanza Arauca

Email: secretariatecnicafecoda@gmail.com

fecodarauca@gmail.com

Teléfono: 3138837940

“SOMOS FECODA RENACIENTES, LA ESPERANZA DE ARAUCA”



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Nombrar de conformidad artículo 47, inciso (x) del estatuto de la federación FECODA, al señor **YOFRI BARCO HINESTROZA** identificado con cedula de ciudadanía número 1.127.348.847, de profesión Ingeniero ambiental, como Director General de la Secretaría de Planeación y Etnodesarrollo, de la Federación de Consejos Comunitarios Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia FECODA

ARTÍCULO 2º. El presente nombramiento de conformidad al artículo 47, inciso (x) es de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 3º. La posesión del Director General, Subdirector y demás integrantes de la Secretaría de Planeación y Etnodesarrollo, se hará en un acto solemne en las instalaciones de la oficina del proceso de comunidades negras, calle -17 N° 24-34, FECODA, coordinará la fecha

ARTÍCULO 4º. El Director General en coordinación con el subdirector de la Secretaría de Planeación y Etnodesarrollo presentarán a la junta directiva de FECODA, el manual interno de funcionamiento para su discusión, aportes y aprobación, así mismo, el plan de acción a desarrollar cada año

ARTÍCULO 5º. La Dirección general de la Secretaría de Planeación y Etnodesarrollo solicitará mediante acto administrativo a la dirección ejecutiva la información requerida para lo de su competencia

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor **YOFRI BARCO HINESTROZA**, a los consejos comunitarios, formas y expresiones organizativas y organizaciones de base filial FECODA, del presente acto administrativo

ARTÍCULO 7º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca – Arauca a los 13 días del mes de septiembre del 2024


JOHN JAIRO HURTADO
Presidente FECODA


KATHERINE CARO UZURIAGA
Secretaria General FECODA

Dirección: Calle 17 N° 24-34 Barrio esperanza Arauca
Email: secretariatecnicafecoda@gmail.com
fecodarauca@gmail.com
Teléfono: 3138837940

“SOMO FECODA RENACIENTES, LA ESPERANZA DE ARAUCA”



Faint, illegible text in the upper middle section of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text in the middle section of the page, possibly a list or a set of instructions.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding remarks.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.127.348.847**
BARCOS HINESTROZA

APELLIDOS
YOFRI ALFONSO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **28-JUN-1985**
SAN CRISTOBAL
VENEZUELA

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **B+** **M**
ESTATURA G.S RH SEXO

15-ABR-2010 CON SAN CRISTOBAL VEN,
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *San Cristobal, Venezuela*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-8881565-00291326-M-1127348847-20110411 0026645003A 1 34022050

1950年

1951年

1952年

1953年

1954年

1955年

1956年

1957年

1958年

1959年

1960年

1961年

1962年

1963年

